

PROYECTO DE DECLARACION

POR ELLO

Artículo 1º.- Expresar la **profunda preocupación** de esta Honorable Cámara ante la **incertidumbre** generada en torno a la definición de la **oferta académica del Nivel Superior** para el ciclo lectivo 2026 en la Provincia de Entre Ríos, por el impacto que dicha indefinición produce sobre la organización institucional, la continuidad pedagógica y las trayectorias educativas.

Artículo 2º.- Manifiestar el **acompañamiento y solidaridad** de este Cuerpo con las comunidades educativas del **Departamento La Paz** y, en particular, con las del **Instituto de Educación Superior de Bovril**, el **Instituto de Educación Superior Santa Elena** y el **Instituto de Educación Superior La Paz**, así como con las restantes unidades educativas del Nivel Superior de la provincia que se encuentren atravesando una situación análoga.

Artículo 3º.- Exhortar al **Consejo General de Educación** y a las áreas competentes del Nivel Superior a que adopten y comuniquen las definiciones correspondientes a la oferta 2026 con criterios de **previsibilidad, equidad territorial, razonabilidad y participación institucional**, brindando información **clara, formal y oportuna**, a fin de resguardar el derecho a la educación y evitar decisiones que profundicen desigualdades entre localidades.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente al **Consejo General de Educación** y a las autoridades del **Instituto de Educación Superior de Bovril**, del **Instituto de Educación Superior Santa Elena** y del **Instituto de Educación Superior La Paz**, para su conocimiento.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración busca que el Senado de Entre Ríos exprese, de manera institucional, una preocupación que ya se vive en el territorio: la falta de definiciones claras y oportunas respecto de la **oferta del Nivel Superior para 2026** está generando un clima de incertidumbre que afecta la vida cotidiana de los institutos, sus equipos directivos, docentes, estudiantes y familias.

La educación superior —en particular la formación docente y técnico-profesional— requiere **planificación**. No se puede organizar un ciclo lectivo sin previsibilidad: preinscripciones, armado de comisiones, cronogramas, cargos y horas cátedra, continuidad de cursadas y regularidad de trayectorias. Cuando las definiciones se demoran o se transmiten de modo informal, la consecuencia inmediata es la desorganización institucional; y la consecuencia más grave es la afectación del **derecho a la educación**.

En el **Departamento La Paz**, la cuestión es todavía más sensible. Para muchas y muchos estudiantes, la posibilidad de estudiar depende de que la oferta exista **en su localidad o en cercanía**, porque el traslado cotidiano a otras ciudades es materialmente imposible. Por eso, cualquier cambio o indefinición que reduzca la accesibilidad territorial puede traducirse, en los hechos, en **exclusión educativa**, deserción o migración forzada.

Este proyecto no pretende sustituir las competencias del organismo educativo ni discutir la potestad de planificar políticas públicas. Lo que se reclama —y lo que se acompaña— es algo básico: que toda decisión sobre la oferta 2026 se adopte y comunique con **formalidad, claridad, anticipación, criterios territoriales y participación institucional**, de modo de garantizar continuidad, equidad y previsibilidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el **acompañamiento** del presente proyecto.

PATRICIA DIAZ

SENADORA DEPTO. LA PAZ